

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de junio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 200-2017-CU.- CALLAO, 27 DE JUNIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 21. RATIFICACIÓN COMISIONES DE LA EPG, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 27 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, los artículos 191, 192.5 y 196.9 establecen que la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado, siendo que cuenta con una estructura, entre los cuales se encuentra los órganos de asesoramiento, Comisión de: Certificados y Grados; Currículo, Convalidación y Revalidación; Convenios e Intercambio Académico y Comisiones Transitorias; y que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de ratificar la conformación de comisiones de trabajo y/o especiales de la Escuela de Posgrado

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 481-2017-EPG-UNAC (Expediente N° 01050326) recibido el 12 de junio de 2017, remite la Resolución N° 39-2017-CEPG-UNAC de fecha 07 de febrero de 2017, por la cual se ratifican las Comisiones de: CERTIFICADOS Y GRADOS; CURRÍCULO, CONVALIDACIONES Y REVALIDACIONES; y, CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO, estableciendo que los integrantes de las comisiones antes citadas entrarán en funciones a partir de la fecha de su designación y por el periodo de ley;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 27 de junio de 2017, tratado el punto de Agenda 21. RATIFICACIÓN COMISIONES DE LA EPG, los señores consejeros, aprobaron ratificar dichas comisiones;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de junio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la ratificación de las **COMISIONES DE ASESORAMIENTO** de la **ESCUELA DE POSGRADO**, de acuerdo a la Resolución N° 39-2017-EPG-UNAC, según el siguiente detalle:

COMISIÓN DE CERTIFICADOS Y GRADOS

Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ	Presidente
MsC. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO	Miembro
Mg. RICARDO LUIS POMALAYA VERASTEGUI	Miembro

COMISIÓN DE CURRÍCULUM, CONVALIDACIONES Y REVALIDACIONES

Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA	Presidente
Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA	Miembro
Mg. EDGAR ZARATE SARAPURA	Miembro

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO

Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA	Presidente
Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCON	Miembro
Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA	Miembro

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,
cc. dependencias académico-administrativas, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.